EL COMITÉ EVALUADOR DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 de 2025

HACE CONSTAR:

OBJETO: "IMPRIMIR Y ENTREGAR A LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EJE CAFETERO UNA CARTILLA DIDÁCTICA ILUSTRATIVA QUE ORIENTE TANTO AL DEPARTAMENTO DE RISARALDA COMO A LOS MUNICIPIOS DE RISARALDA QUE ESTÁN ACCIONADOS EN LAS SENTENCIAS STL10716 2020 PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS; TSM 2019 RÍO CAUCA Y 2019-00193 RÍO OTÚN, PARA EFECTOS DE MATERIAL ORIENTADOR EN CUMPLIMIENTO DE UNA SERIE DE CAPACITACIONES QUE CONTRIBUYAN A MITIGAR LOS DAÑOS AMBIENTALES TRATADOS EN DICHAS ACCIONES JURÍDICAS".

El Comité Evaluador teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el acta de evaluación del proceso en mención, se informó a los oferentes, LA PATRIA y ELITE **,** sobre los requisitos jurídicos, económicos y técnicos a subsanar.

De acuerdo lo anterior los oferentes presentaron las respectivas subsanaciones por lo que se procede a revisarlas teniendo en cuenta el orden de elegibilidad establecido.

Proponente	Valor Propuesta Económica
LA PATRIA	7.901.600 COP
ELITE	8.990.000 COP

- **LA PATRIA**

El día 23/10/2025, allegó a través de la plataforma secop II, documentos a través de los cuales acredita:

- Cedula, tarjeta profesional, junta central de contadores del Revisor fiscal,
- Antecedente disciplinarios y fiscales de la persona jurídica.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, judiciales del representante legal, es denotar que no se aporta el antecedente correspondiente a "CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES," es así que la Rap eje Cafetero en su deber de realizar la verificación de antecedentes, realiza su verificación, encontrando que el representante legal no tiene ninguna anotación al respecto



- Se adjunta certificación expedida por DISTRILOGIS la cual se expresa:
 Objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EDICION, IMPRESION Y DISTRIBUCION DE LAS REVISTAS PASATIEMPOS, CAZAPALABRAS, SUPER MATATIEMPO, HIPERMATATIEMPO, EXTRAMATATIEMPO, MEGA PASATIEMPOS, SUDOKU GIGANTE, ESPECIAL PALABRAGRAMAS, MATATIEMPO TO GO, CRUCIGRAMA GIGANTE.

 Valor: El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales se fija en la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE M/CTE. ($1.449.691.327).

- **NO se adjunta anexo correspondiente a Multas y sanciones**

ELITE

El día 23/10/2025, allegó a través de la plataforma secop II, documentos a través de los cuales acredita:

- Anexo firmado correspondiente a la CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT
- Antecedentes disciplinarios, fiscales persona jurídica
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM del representante legal.
- Anexo firmado correspondiente a COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- Anexo firmado correspondiente a COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- Anexo firmado correspondiente a MULTAS Y SANCIONES
- Anexo firmado correspondiente SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD
- Se aporta factura, contrato y acta de liquidación suscrita con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuyo objeto es:

 CONTRATAR EL SERVICIO DE LITOGRAFÍA PARA LA IMPRESIÓN DE CARTILLAS SENNOVA EN EL CBTA.

 Valor: $18.510.500

 Se aporta factura, contrato y acta de liquidación suscrita con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuyo objeto es

 "PRESTAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA TECNOACADEMIA VOLUMEN 7 Nº1, NÚMEROS ANTERIORES Y EDICIONES ESPECIALES EN LA VIGENCIA 2023."

 Valor: TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($37.617.000)

Resumen:

Proponente	Habilitada/no habilitada
LA PATRIA	NO HABILITADA, teniendo en cuenta que no subsano en debida forma
ELITE	HABILITADA, presento documentación para subsanar

En aras de lo anterior, y evidenciado que los demás requisitos de carácter jurídico, económico y técnico se cumplieron a cabalidad y teniendo en cuenta que el proponente LITOGRAFIA ELITE

PUBLICIDAD S.A.S cumplió los requerimientos emitidos por el comité evaluador, dentro del término de traslado del informe de evaluación, en ese sentido el Comité Evaluador de La RAP Eje Cafetero, designado dentro del proceso citado, habilita a la oferta presentada por LITOGRAFIA ELITE PUBLICIDAD S.A.S cada uno desde su competencia (Jurídica, técnica y económica).

Por las situaciones aquí expuestas Conforme a la evaluación realizada por el comité designado para el presente proceso de contratación, se tiene como conclusión que la propuesta presentada por LITOGRAFIA ELITE PUBLICIDAD S.A.S, se encuentra HABILITADA. Dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 003-2025 y se recomienda al ordenador del gasto, adjudicar la Invitación Pública en mención al proponente, LITOGRAFIA ELITE PUBLICIDAD S.A.S identificada con NIT 901303410-6 por un valor total de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($8.990.000)**

En constancia de lo anterior, se firma a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.

Sandra Milena Bustos García TESORERA **EVALUADOR**	ORIGINAL FIRMADO
Juliana Lorena Martínez Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica **EVALUADOR** (JURÍDICO)	ORIGINAL FIRMADO
EDWIN HERRERA BARTOLO Jefe Oficina Asesora De Comunicaciones Internas Y Externas **EVALUADOR** (TÉCNICO)	ORIGINAL FIRMADO